

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700109826



Expediente:
BANXC2616472



Tema: Sistema para el registro de puntualidad y asistencia del personal del Banco de México.

1

Solicitud

Respecto de los sistemas para registrar la puntualidad y asistencia del personal del sujeto obligado, se solicitó: (1) normatividad; (2) manual del sistema o aplicación; (3) fichas técnicas de dispositivos físicos; (4) tecnología de transmisión de datos y protocolos de sincronización; (5) documentación de los requerimientos de dichos sistemas; (6) capturas de pantalla; (7) fotografías de torniquetes y lectores instalados; (8) fotografías del anverso y reverso del modelo de credencial institucional; (9) tecnología de comunicación de los torniquetes y lectores; (10) periodo de conservación de registros en bases de datos, y (11) modelo de impresora de credenciales institucionales, así como el protocolo y costo de reposición de dichas credenciales.

3

Impugnación

La persona solicitante se inconformó con la puesta a disposición de información en una modalidad distinta a la solicitada, respecto de los requerimientos 1, 5, 8 y 10; por la no localización de la información vinculada con los requerimientos 3, 6 y 7, así como por la entrega de información que no corresponde con el requerimiento 2.

2

Respuesta

Respecto de los requerimientos 1, 5, 8 y 10, el sujeto obligado identificó las expresiones documentales solicitadas, e indicó a la persona solicitante los pasos y ligas electrónicas para su consulta en fuentes de acceso público; en cuanto a los requerimientos 2, 4, 9 y 11, se pronunció sobre la información requerida; y, por lo que hace a los requerimientos 3, 6 y 7, señaló que, derivado de una búsqueda exhaustiva, razonable y con enfoque amplio en sus archivos institucionales, no localizó expresión documental alguna, y que del marco jurídico aplicable tampoco se advierte obligación normativa de contar con la información en los términos requeridos.

4

Resolución del Comité Garante

Se SOBRESEYÓ PARCIALMENTE el recurso de revisión debido a que la persona recurrente amplió los alcances de su solicitud, al mencionar en su recurso de revisión que no se le había proporcionado algún manual, guía de usuario, cuadernillo de capacitación o bitácora técnica que contenga la representación visual de la interfaz del sistema mediante el cual se consultan estadísticas de asistencia y permanencia. Asimismo, se CONFIRMÓ la respuesta del sujeto obligado al constatar que se brindó atención en la modalidad de entrega seleccionada por lo que respecta a los puntos 1, 5, 8 y 10, se verificó que la solicitud fue turnada a las unidades administrativas competentes, las cuales realizaron una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio en sus archivos, sin que se advirtiera obligación normativa que permita suponer que debía contar con la información relativa a los requerimientos 3, 6 y 7, y se proporcionó un vínculo electrónico para consultar el manual de operación emitido por el fabricante del sistema informático de interés de la persona recurrente, en atención al requerimiento 2.